45 47

Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

nonbramiento de escribano

En la villa de albalate en doce dia del mes de junio de
mil y seiscientos y setenta y ocho los señores gines caja
bartolome de meca alcaldes ordinarios y xptobal de al
maria y francisco calero alapanz regidores estando
juntos en su aiuntamiento dixeron que a carta de el s.
Sr. Sr. diez de la fuente governador y juez de apelaciones
de los estados del exmo. sr. marques de los velez mi sr. en
que por ella se les ordena que por quanto es muerto juan pe
que por esta ... persona que es vecino de esta villa [illegible] por escribano
de aiuntamiento para este presente año nombren
personas sujetos para que el dicho sr. governador de dichos estados
elija y nombre de ellos
los que propusieren el que hallare mas a proposito = y por
quanto se a buscado al señor gines martinez y a fr.
morales ambos dos regidores que se hallan fuera de esta
villa hicieron la dicha propuicion los contenidos en este
auto en la manera siguiente

nombraron los dichos señores alcaldes y los dichos
regidores por escribano de aiuntamiento para este
presente año a don diego diaz de cordoba el mayor
y asimismo nombraron juntamente con el dicho
don diego diaz por escribano de aiuntamiento a don
alonso de alcedo el mayor en dias = y asi lo mandaron
y firmaron los que saben de que yo el presente escribano doy fee

gines caja

juan calero alapanz

ante mi
pedro alcedo

christobal de almaria